



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32956

23/04/2018

86199

AUTOR/A: TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, no dispone de datos cerrados para el período solicitado de Semana Santa del año 2018.

Las actuaciones inspectoras se pueden prolongar en el tiempo hasta nueve meses (salvo aquellos supuestos tasados en los que el plazo se amplía) y pueden interrumpirse como máximo hasta cinco meses, tal y como prevé la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 27 de julio de 2018